

**ACUERDO DE DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO  
32/2021 PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE  
RESPONSABLE DE DESARROLLO INTERNACIONAL Y NUEVOS PROYECTOS.**

1.- Mediante Resolución del 10 de diciembre de 2021 se publicó la "*Convocatoria del proceso selectivo 32/2021 para la contratación como personal laboral temporal de una plaza de Responsable de Desarrollo Internacional y Nuevos proyectos dependiente de la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.*" habiendo quedado expuesta durante el plazo de presentación de solicitudes que terminaba a las 23:59 horas del día 20 de diciembre de 2021. Con fecha 20 de diciembre de 2021 se publicó la extensión de dicho plazo hasta las 23.59 horas del día 27 de diciembre.

2.- Tal como establecía el apartado 1 del ANEXO I de la Convocatoria, el régimen jurídico de la relación laboral ofrecida era un "*Contrato Temporal por Obra o Servicio determinado*" por un máximo de tres años sin posibilidad de prórroga de acuerdo al artículo 15 del ET.

3.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó el *Real Decreto-Ley 32/2021, del 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma Laboral, la garantía para la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo* que modifica sustancialmente el tipo de contrato laboral temporal vinculado a la Convocatoria del Proceso Selectivo 32/2021.

En virtud de todo ello, SE ACUERDA, por parte de esta Dirección.:

**PRIMERO:** Desistir del *Procedimiento 32/2021 para la selección como personal laboral temporal de una plaza de Responsable de Desarrollo Internacional y Nuevos proyectos dependiente de la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.*, por supresión de tipo de contrato vinculado a esta Convocatoria y, en consecuencia, declarar terminado dicho procedimiento y proceder al archivo del mismo.

**SEGUNDO:** Publicar esta Resolución en el Portal Web de Empleo público del Teatro Real, para general conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución podrá presentarse recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real en el plazo de diez (10) días naturales desde su publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es). El recurso se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se ha resuelto expresamente por el órgano competente para ello.

Madrid, a 20 de enero de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

  
Ignacio García-Belenguier Laita